

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que en relación con las estaciones de servicio ubicadas en el MUNICIPIO DE AGUACHICA DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00809 DEL 30 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Aguachica del departamento de Cesar

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1. Incorporar a las estaciones de servicio “El Transportador”, “El Transportador 1” Y “El Transportador 2”, con códigos SICOM 637219, 637216 y 637217 respectivamente, dentro de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM asignados al municipio de Aguachica, reconocido como zona de frontera del departamento de Cesar, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Aguachica, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
631657	ESTACION DE SERVICIO LA UNIVERSAL	200.000
631658	ESTACION DE SERVICIO NEW NOREAN	92.838
631659	ESTACION DE SERVICIO AGUAS CLARAS	-
631660	ESTACION DE SERVICIO MARAVEN	200.000
631661	ESTACION DE SERVICIO LA TERMINAL	82.084
631662	ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES LA FULLER	90.435
631663	SERVICENTRO AGUACHICA LA PERLA DEL SUR	47.544
631664	ESTACION DE SERVICIO DAYTONA	76.666

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
631665	ESTACION DE SERVICIO MARBELLA	116.089
631666	ESTACION DE SERVICIO EL DORADO	148.455
631667	ESTACION DE SERVICIO LA MARAVILLA	200.000
631668	ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES LA FORTUNA	76.552
631669	ESTACION DE SERVICIO LOS COLUMPIOS	135.741
631670	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL CERRO	200.000
631671	ESTACION DE SERVICIO SAN ANDRES	113.195
631672	ESTACION DE SERVICIO EL JUNCAL	141.082
631673	ESTACION DE SERVICIO AGUACHICA	195.168
633803	ESTACION DE SERVICIO CENTRAL	200.000
633804	ESTACION DE SERVICIO LA DOCE	70.903
634039	ESTACION DE SERVICIO MACK	166.140
634878	ESTACION DE SERVICIO LA MAGNIFICA	72.917
634946	ESTACION DE SERVICIO MAS POR MENOS	21.617
635905	ESTACION DE SERVICIO EL DORADO No 2	55.569
636238	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LAGOS PITS	138.686
636437	ESTACIÓN DE SERVICIO TERPROM	13.024
636568	ESTACIÓN DE SERVICIO LA GRAN VICTORIA	33.615
636581	ESTACION DE SERVICIO DUBAI	35.872
636630	ESTACIÓN DE SERVICIO LAS CRUCES	10.971
636635	ESTACION DE SERVICIO RUTA 40	10.668
636789	ESTACION DE SERVICIO LA TERCERA	33.359
636806	EDS LAS PALMAS DE AGUACHICA	39.601
636857	ESTACION DE SERVICIO LA FORTALEZA	18.045
636858	ESTACION DE SERVICIO LA COSTEÑA	18.726
637029	ESTACION DE SERVICIO LA CAMPANA	10.650
637047	ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALMAS	10.650
637050	ESTACIÓN DE SERVICIO ALTO LAS PALMAS	10,650
637080	ESTACION DE SERVICIO LA VARIANTE	10.650
637128	EDS EL LUCERO DR	10.650
637216	ESTACIÓN DE SERVICIO EL TRANSPORTADOR 1	10.650
637217	ESTACIÓN DE SERVICIO EL TRANSPORTADOR 2	10.650
637219	ESTACIÓN DE SERVICIO EL TRANSPORTADOR	10.650
TOTAL		3.140.762

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Por la Dirección de Hidrocarburos, comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico registrado de la alcaldía del municipio de Aguachica reconocido como zona de frontera del departamento de Cesar.

Artículo 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 6. El presente acto administrativo solo surtirá efectos una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6.9 del Decreto 1073 de 2015, para cuyo efecto el Ministerio enviará la información correspondiente a los correos referidos en el artículo 3 del presente acto administrativo.

Parágrafo. Ejecutoriada esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **ONCE (11) de Mayo de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
10.05.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

